

CVU 024

Señores  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
Ciudad

**Ref.:** Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220110, en virtud de la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE UN MODELO ALTERNATIVO DE ENERGÍA Y MOVILIDAD CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

### 2. OBJETO A CONTRATAR

"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE UN MODELO ALTERNATIVO DE ENERGÍA Y MOVILIDAD CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

### 3. RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
<p>1. En el punto 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se solicita que el TIEMPO Dedicación para el Director interventoría y Coordinador técnico sea de 16 h/sem.</p> <p>Al respecto la Universidad Nacional de Colombia, solicita que se estudie ajustar dicha cantidad de horas por semana, habida cuenta que los profesores que harían parte del equipo, esa es la capacidad máxima en h/sem que tienen para desarrollar actividades de extensión, lo que limitaría su acción en otros proyectos, máxime cuando el plazo de este proyecto es de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>Es menester aclarar que las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución se determinaron previamente en el pliego de condiciones de la convocatoria, por tanto, son obligatorios para quien salga favorecido con la adjudicación del contrato. Que según el cronograma, las observaciones se allegan de forma extemporánea. Sin embargo, el comité evaluador verifica las observaciones y determina que no se acoge lo mencionado y el requerimiento se mantiene.</p>
<p>2. En el numeral 12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece: El INTERVENTOR deberá garantizar que las actas de inicio y el cumplimiento de las diferentes etapas previstas para el desarrollo del modelo objeto del contrato se cumplan de acuerdo con los términos previstos y siempre dentro de los plazos previstos para la ejecución del contrato, en el evento en que dicha condición no sea posible por causas imputables o no imputables al INTERVENTOR, el plazo inicial del contrato de Interventoría eventualmente se podrá prorrogar únicamente por el plazo de la fase pendiente, sin que tal circunstancia dé lugar al reconocimiento de costos y gastos adicionales a favor del INTERVENTOR, por tanto el INTERVENTOR deberá redistribuir sus recursos para el cumplimiento del objeto contractual, en los</p>	

plazos establecidos para la terminación del contrato.

La Universidad Nacional de Colombia, solicita se estudie la posibilidad de ajustar lo indicado, en el sentido que si se presenta una prórroga al contrato de interventoría, se deje abierta la posibilidad de tener también una adición en recursos económicos y que sean proporcionales al tiempo prorrogado.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020, por el Comité Técnico Evaluador.



**JAVIER REVELO FUELAGAN**  
Investigador Principal  
Proyecto Modelo Alternativo de Energía  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



**ANDRÉS DARÍO PANTOJA.**  
Coinvestigador  
Proyecto Modelo Alternativo de Energía  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



**KATERINE GUERRERO MONTERO**  
Coordinadora Técnica  
Proyecto Modelo Alternativo de Energía  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



**PILI VANESA NIETO LONDOÑO**  
Coordinadora Administrativa  
Proyecto Modelo Alternativo de Energía  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



**KARINA SOFIA BENAVIDES MORENO**  
Profesional Jurídico  
Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**